

RESOLUCIÓN Nº 1822 /2010

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

0 8 MAR. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 22583 de fecha 29 de febrero de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 01 de marzo de 2016; Certificado de Recepción Final N° 62 de fecha 30 de julio de 2002, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 1513469366 de fecha 21 de enero de 2016, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>hasta el 30 de junio de 2016</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

ARZOBISPO VALDIVIESO Nº 411

NOMBRE

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA RISO LIMITADA

RUT

76.493.601-9

GIRO

ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS

ROL S.I.I.

2371-3

UNIDAD VECINAL

25

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA RISO LIMITADA, RUT 76.493.601-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE

SECRETARIO SE MUNICIPAL

> CHORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/km/M/dgf 03/03/2016 DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE